Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA Nº 71 - /2022.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 ABR 2022

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud y a ese cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 457 /2022, mediante el cual se comunica la reasunción del Sr. Intendente Municipal a partir del día nueve (09) de abril del corriente año.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11 ABR. 2022 Hs. 15:41
Numero: 214 Fojas: 2
Expte. Nº
Girado:
Recibido: 3271

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
ADMINISTRACION
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11/04/22 Hs. 15:51
Numero: 740 Fojas: 02
Expte. Nº
Girado a:
Recibido:

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S_____/_____D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M...
Administrativa Le...
D.L.T. y D.G. - S.L.
Municipalidad de U...

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el Decreto Municipal Nº 439/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se comunicó la ausencia de la ciudad de Ushuaia del suscripto, a partir del día lunes cuatro (04) de abril y hasta el viernes ocho (08) de abril inclusive del corriente año, por cuestiones inherentes a sus funciones.

Que es necesario comunicar la reasunción del suscripto a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día nueve (09) de abril del corriente año, el suscripto reasume sus funciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 457 /2022.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"